vender a avos lo qual se mando pre
sentes el dicho firmas de mora un procurador
de lora: lo qual yo el dicho Roman se lo no
tifique testigos domingo de murrieta y alon
so de esparrera criado del dicho morinez [illegible]
[illegible] del dicho mes e año susodicho en
la dicha villa de priego yo el dicho Juan de
Talavera Roman ley e notifique lo susodicho
al dicho Juan Fernandez de Cuenca el qual
dixo que lo oya e yo el dicho Roman se lo di
testigos los dichos Juan de Galarza [illegible]
despues de lo susodicho en la dicha
villa de priego a nueve dias del mes
de setienbre del dicho año de mil e qui
nientos e cinquenta e nueve años ante el dicho
Rodriguez y en presencia de mi el dicho Roman
y testigos de yuso escriptos parescio pre
sente el dicho Hernan Gomez y en nombre
y como procurador del dicho Juan Fernan
dez de Cuenca y presentacion de la carta
de poder que del tiene por ante mi el
dicho Roman que de suso va encorporada
un escrito firmado de letrado del tenor
siguiente

muy noble señor el licenciado Gomez Yñez de
Armision de su magestad Hernan Gomez [illegible] y
Roman de la villa de [illegible] en nonbre y como
procurador que soy de Juan Fernandez de Cuenca